



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	002 - 2013 - 00267 - 00	Ejecutivo Singular	JOSE DIDACIO JIMENEZ MORA	JULIET VILEIKIS PINILLA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	5/9/2023	7/9/2023
2	037 - 2017 - 00125 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	FERNANDO RONCANCIO PIRAGAUTA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	5/9/2023	7/9/2023
3	038 - 2015 - 01362 - 00	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE AHORRO	JOSE JIMENO CAVANZO QUIÑONES	Traslado Recurso Apelación de Autos Art. 326 C.G.P.	5/9/2023	7/9/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2023-09-04 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACION	2013 - 00267
DEMANDANTE	JOSE DIDACIO JIMENEZ MORA
DEMANDADO	JULIETH VILEIKYS PINILLA
JUZ. ORIGEN	2 ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Los intereses del periodo se calculan teniendo en cuenta las fórmulas de la matemática financiera y aceptadas por la Superintendencia Financiera, esto es $VR \cdot (i/100)/365 \cdot \text{Dias}$; donde VR es el Capital e i es la tasa de interes anual nominal. La tasa de interés mensual se calcula con la siguiente formula $((1+(i/100))^{(1/12)})-1 \cdot 100$, de acuerdo a los conceptos de la Superintendencia Financiera

ACTUALIZACION LIQUIDACION PAGARE No. J 010

Periodo		Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Diaria	Deuda Inicio del Periodo	Intereses Adeudados	Capital	Intereses del Periodo	Sub Total	Abono	Saldo a Pagar
Desde	Hasta												
31/08/2022	31/08/2022	0	22,21	33,32	33,32	0,08	315.824.456	206.624.456	109.200.000	0	315.824.456	0	315.824.456
1/09/2022	30/09/2022	30	23,50	35,25	35,25	0,08	315.824.456	206.624.456	109.200.000	2.744.533	318.568.989	0	318.568.989
1/10/2022	31/10/2022	31	24,61	36,92	36,92	0,09	318.568.989	209.368.989	109.200.000	2.952.445	321.521.434	0	321.521.434
1/11/2022	30/11/2022	30	25,78	38,67	38,67	0,09	321.521.434	212.321.434	109.200.000	2.974.616	324.496.050	0	324.496.050
1/12/2022	31/12/2022	31	27,64	41,46	41,46	0,10	324.496.050	215.296.050	109.200.000	3.263.779	327.759.829	0	327.759.829
1/01/2023	31/01/2023	31	28,84	43,26	43,26	0,10	327.759.829	218.559.829	109.200.000	3.384.550	331.144.378	0	331.144.378
1/02/2023	28/02/2023	28	30,18	45,27	45,27	0,10	331.144.378	221.944.378	109.200.000	3.177.348	334.321.726	0	334.321.726
1/03/2023	31/03/2023	31	30,84	46,26	46,26	0,11	334.321.726	225.121.726	109.200.000	3.582.778	337.904.504	0	337.904.504
1/04/2023	30/04/2023	30	31,39	47,09	47,09	0,11	337.904.504	228.704.504	109.200.000	3.519.326	341.423.830	0	341.423.830
1/05/2023	31/05/2023	31	30,27	45,41	45,41	0,10	341.423.830	232.223.830	109.200.000	3.526.665	344.950.496	0	344.950.496
1/06/2023	30/06/2023	30	29,76	44,64	44,64	0,10	344.950.496	235.750.496	109.200.000	3.364.067	348.314.563	0	348.314.563
1/07/2023	31/07/2023	31	29,36	44,04	44,04	0,10	348.314.563	239.114.563	109.200.000	3.436.453	351.751.015	0	351.751.015
1/08/2023	31/08/2023	31	28,75	43,13	43,13	0,10	351.751.015	242.551.015	109.200.000	3.375.540	355.126.556	0	355.126.556

39.302.100

Capital	\$	109.200.000
Intereses Aprobados	\$	206.624.456
Intereses Moratorios	\$	39.302.100
	\$	355.126.556

RE: EJECUTIVO No. 110013103002-2013-00267-00 actualización liquidación crédito y fecha remate

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/08/2023 10:22

Para:prolegal CONSULTORES JURIDICOS <prolegalconsultores@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7654-2023, Entidad o Señor(a): JOSE PEREZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO

De: prolegal CONSULTORES JURIDICOS <prolegalconsultores@gmail.com>

Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 16:43

11001310300220130026700 J01 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: prolegal CONSULTORES JURIDICOS <prolegalconsultores@gmail.com>

Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 16:43

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO No. 110013103002-2013-00267-00 actualización liquidación crédito y fecha remate

Bogotá D.C., agosto 29 de 2023

Señor:

JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO No. **110013103002-2013-00267-00**

DEMANDANTE: JOSÉ DIDACIO JIMENEZ MORA

DEMANDADO: JULIET VILEIKIS PINILLA

JOSÉ ARBEY PÉREZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar y solicitar:

1.-- APORTO LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO, con corte a Agosto 31 de 2023, arrojando la suma actual de La liquidación del crédito actualizada, por TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/cte (**\$355.126.556**). **Anexos:** EN PDF liquidación detallada en UN folio pdf.

La anterior liquidación de credito presentada el pasado 22-08-2022 arrojó \$315.824.456.

2- SOLICITO SE FIJE FECHA REMATE, toda vez que ya fue aportado y puesto en conocimiento de las partes el avalúo catastral, por tanto, es viable pasar a la etapa de fijación del valor de remate y su base, etc.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

JOSÉ ARBEY PÉREZ

C.C. N° 79.951.279 de Bogotá

T.P. N° 143.516 del C. S. de la J.

Celular 3102107770

Carrera 11 No.61-19 Oficina 302 Bogotá

ATT

JOSE ARBEY PEREZ

Abogado

PROLEGAL CONSULTORES JURIDICOS

Carrera 11 No.61-19 oficina 302 Bogotá

Teléfono 3453035 - Celular 3102107770

SEÑOR

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ORIGEN: JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA.
DEMANDADO : FERNANDO RONCANCIO PIRAGAUTA.
RADICADO : 11001310303720170012500.

ASUNTO: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

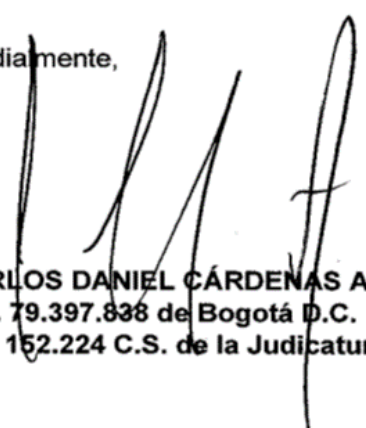
CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito:

1. Aportar liquidación de crédito correspondiente a las obligaciones No. 20990187535 base de la presente ejecución, por valor total de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 323.356.934,69).**

Para tal efecto, comedida y respetuosamente me permito solicitar a su Honorable Despacho impartir aprobación a la liquidación de crédito adjunta.

No siendo otro el motivo del presente, me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención y colaboración prestada.

Cordialmente,


CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. 152.224 C.S. de la Judicatura.



Medellin, agosto 29 de 2023

Ciudad

Titular CESAR AUGUSTO TREJOS SUAREZ
Cédula o Nit. 79218789
Obligación Nro. 20990187535
Mora desde 25/05/2016

Tasa pactada en el pagaré 11.55%
Tasa de mora 17.33%
Tasa máxima 43.11%

Liquidación de la Obligación a mar 24 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	152,330,519.39
Int. Corrientes a fecha de demanda	6,952,027.64
Intereses por Mora	129,182,637.83
Seguros	0.00
Total demanda	288,465,184.86

Saldo de la obligación a ago 29 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	152,330,519.39
Interes Corriente	6,952,027.64
Intereses por Mora	164,074,387.66
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	323,356,934.69

MAIRA CASAS
Centro de Preparación de Demandas

CESAR AUGUSTO TREJOS SUAREZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar/24/2022			152,330,519.39	6,952,027.64	129,182,637.83						152,330,519.39	6,952,027.64	129,182,637.83	288,465,184.86
Idos para Demanda	mar-24-2022	11.55%	0	152,330,519.39	6,952,027.64	129,182,637.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	129,182,637.83	288,465,184.86
Cierre de Mes	mar-31-2022	17.33%	7	152,330,519.39	6,952,027.64	129,649,640.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	129,649,640.22	288,932,187.25
Cierre de Mes	abr-30-2022	17.33%	30	152,330,519.39	6,952,027.64	131,651,079.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	131,651,079.02	290,933,626.05
Cierre de Mes	may-31-2022	17.33%	31	152,330,519.39	6,952,027.64	133,719,232.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	133,719,232.45	293,001,779.48
Cierre de Mes	jun-30-2022	17.33%	30	152,330,519.39	6,952,027.64	135,720,671.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	135,720,671.26	295,003,218.29
Cierre de Mes	jul-31-2022	17.33%	31	152,330,519.39	6,952,027.64	137,788,824.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	137,788,824.69	297,071,371.72
Cierre de Mes	ago-31-2022	17.33%	31	152,330,519.39	6,952,027.64	139,856,978.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	139,856,978.12	299,139,525.15
Cierre de Mes	sep-30-2022	17.33%	30	152,330,519.39	6,952,027.64	141,858,416.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	141,858,416.93	301,140,963.96
Cierre de Mes	oct-31-2022	17.33%	31	152,330,519.39	6,952,027.64	143,926,570.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	143,926,570.36	303,209,117.39
Cierre de Mes	nov-30-2022	17.33%	30	152,330,519.39	6,952,027.64	145,928,009.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	145,928,009.16	305,210,556.19
Cierre de Mes	dic-31-2022	17.33%	31	152,330,519.39	6,952,027.64	147,996,162.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	147,996,162.60	307,278,709.63
Cierre de Mes	ene-31-2023	17.33%	31	152,330,519.39	6,952,027.64	150,064,316.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	150,064,316.03	309,346,863.06
Cierre de Mes	feb-28-2023	17.33%	28	152,330,519.39	6,952,027.64	151,932,325.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	151,932,325.58	311,214,872.61
Cierre de Mes	mar-31-2023	17.33%	31	152,330,519.39	6,952,027.64	154,000,479.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	154,000,479.01	313,283,026.04
Cierre de Mes	abr-30-2023	17.33%	30	152,330,519.39	6,952,027.64	156,001,917.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	156,001,917.81	315,284,464.84
Cierre de Mes	may-31-2023	17.33%	31	152,330,519.39	6,952,027.64	158,070,071.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	158,070,071.25	317,352,618.28
Cierre de Mes	jun-30-2023	17.33%	30	152,330,519.39	6,952,027.64	160,071,510.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	160,071,510.05	319,354,057.08
Cierre de Mes	jul-31-2023	17.33%	31	152,330,519.39	6,952,027.64	162,139,663.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	162,139,663.48	321,422,210.51
Idos para Demanda	ago-29-2023	17.33%	29	152,330,519.39	6,952,027.64	164,074,387.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,330,519.39	6,952,027.64	164,074,387.66	323,356,934.69

**RE: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO_ RADICADO 11001310303720170012500_
DEMANDADO FERNANDO RONCANCIO PIRAGAUTA**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/08/2023 11:18

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 7658-2023, Entidad o Señor(a): CARLOS CARDENAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO

De: notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 16:59

11001310303720170012500 J01 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 17:17

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO_ RADICADO 11001310303720170012500_ DEMANDADO
FERNANDO RONCANCIO PIRAGAUTA

De: notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecs.co>

Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 16:59

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO_ RADICADO 11001310303720170012500_ DEMANDADO
FERNANDO RONCANCIO PIRAGAUTA

SEÑOR

**JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

ORIGEN: JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA	:	PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA.
DEMANDADO	:	FERNANDO RONCANCIO PIRAGAUTA.
RADICADO	:	11001310303720170012500.

ASUNTO: APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito:

1. Aportar liquidación de crédito correspondiente a las obligaciones No. 20990187535 base de la presente ejecución, por valor total de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**

**NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE
CENTAVOS M/CTE (\$ 323.356.934,69).**

Para tal efecto, comedida y respetuosamente me permito solicitar a su Honorable Despacho impartir aprobación a la liquidación de crédito adjunta.

No siendo otro el motivo del presente, me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención y colaboración prestada.

Cordialmente;

CARLOS DANIEL CÁRDENAS ÁVILES.
C.C No. 79.397.838 de Bogotá.
T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ. D.C.

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 11001 3303 038 2015 01362 00

Procede el despacho a resolver lo que corresponda en relación con relación a la solicitud de aclaración y recurso de reposición, incoadas por el apoderado del incidentante JOSÉ JIMENO CAVANZO QUIÑONES, contra el auto de 02 de agosto de 2023.

1.- Mediante decisión dictada en la providencia de fecha arriba mencionada, este despacho confirmó la negativa a decretar la nulidad por indebida notificación deprecada en este asunto por el demandado JOSÉ JIMENO CAVANZO QUIÑONES, y procedió a conceder el recurso subsidiario de apelación en el efecto devolutivo, previo el pago de unas expensas que allí se ordenaron, en razón a que el expediente no se encuentra digitalizado.

2. Inconforme con lo decidido, el ahora censor deprecia aclaración de la providencia, así como presenta reposición a la misma, todo en un mismo escrito, fundamentándose en que, contrario a lo afirmado por el despacho, el expediente sí se encuentra digitalizado. ii) que incluso se ha armado un propio cuaderno con las copias digitalizadas que posee. iii) que por lo anterior, no procede el cobro de expensas.

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 318 del C. G. del Proceso, el recurso de reposición puede interponerse contra las providencias dictadas por el funcionario de instancia, para que se revoquen o modifiquen, total o parcialmente.

2. Para efectos este recurso, se tiene por probado lo siguiente: i) la legitimación de quien lo incoa, pues es el apoderado del tercero incidentante arriba mencionado. ii) que el expediente se encuentra digitalizado, como se corroboró por el despacho mediante consulta verbal con la secretaría común.

3. Desde ya se anuncia que se aclarará al auto en mención, indicando que no se hace necesario el pago de expensa alguna por el interesado en razón a que el expediente se encuentra digitalizado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º. del Acuerdo 11830 de 2021 del C. S. de la Judicatura.



Rama Judicial
República de Colombia

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: MODIFÍCASE el punto SEGUNDO de la parte resolutive del auto de 02 de agosto de 2023, en el sentido que no se requiere el pago de expensa alguna para el trámite de recurso de alzada, para lo cual la Oficina de Apoyo deberá remitir las copias ordenadas en el auto de 18 de julio de 2023 o compartir el link del expediente con el superior, sin el pago de expensa alguna, previo traslado a los no apelantes.

Procédase de conformidad.

En lo demás queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN CECILIAZAMON
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 74
Fijado hoy 25 de agosto de 2023, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa por el titular del Despacho: Celular 3214824587 (lunes a viernes de 3:00 a 5:00 p.m., únicamente)



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C,

PROCESO EJECUTIVO No. 38-2015-01362

CONSTANCIA SECRETARIAL.- las presentes copias fotostáticas son auténticas y constan de: dos (2) cuadernos con: **461 y 62**, los cuales fueron tomadas dentro del proceso EJECUTIVO de **GILMA UANNETH CANARIA PULIDO (ACTUAL CESIONARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO** Contra **JOSE JIMENO CAVANZO QUIÑONES Y ADELAIDACAVANZO QUIÑONES**, proveniente del Juzgado 038 Civil del Circuito de Bogotá, con la constancia que coinciden con la que reposan dentro del expediente y las mismas coinciden con las que se encuentran en el plenario de la referencia que se tuvo a la vista.

DENTRO DEL TERMINO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 324 DEL C.G.P. se remiten a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en razón al recurso de **APELACION** concedido EN el efecto **DEVOLUTIVO** ordenado por auto de fecha dos (2) de agosto y veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023) en contra del auto adiado doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Es de anotar que la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias por intermedio del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá, avocó conocimiento mediante Acuerdo PSAA-9962, PSAA139984 Y PSAA13-9991 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario grado 17



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

PROCESO: **38-2015-01362**

CERTIFICACIÓN

En atención a la circular N° 003 emitida por la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, se **CERTIFICA** que las copias que se remiten, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y REVISADAS, conforme al recurso DE APELACION concedido EN EL EFECTO DEVOLUTIVO concedido tal y como consta en la constancia secretarial que antecede.

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ

Profesional Universitario grado 17